

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679-2023-MPCP

Pucallpa, 17 de octubre de 2023.

## VISTOS:

El Expediente Externo n.° 58488-2022 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **MARIELA VÁSQUEZ CHOY SANCHEZ casada con WILLIAM JOSÉ ORIA ECHEVARRIA**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 58488-2022, los recurrentes **MARIELA VÁSQUEZ CHOY SANCHEZ casada con WILLIAM JOSÉ ORIA ECHEVARRIA** solicita adjudicación del lote de terreno n.° 1A de la manzana n.° 334 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

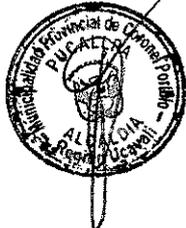
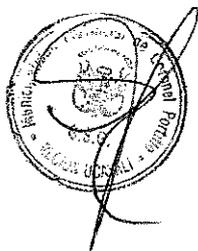
- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.°s 147-30526 de fecha 2/12/2022 (folio 1), 147-30527 de fecha 2/12/2022 (folio 2) y 682-5002 de fecha 16/12/2022 (folio 29) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.° 71-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento/Empadronamiento n.° 117-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9 - 14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11188681 (folio 15).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 16).
- Certificados negativos de propiedad (folios 17 - 18)

Que, mediante Informe n.° 769-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 15 de diciembre de 2022 (ver folios 23 y 24), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11188681 (folio 15), del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 66.00 que multiplicado por el área del terreno, deduciéndose el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP), se tiene que el valor total del lote de terreno es **S/ 9,322.50 (Nueve Mil Trescientos Veintidos con 50/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

- Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Octavio Monteverde.
- Por la derecha : 28.25 ml. con el lote n.° 02.
- Por la izquierda: 28.25 ml. con el Jr. Miraflores.
- Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.° 10.
- Perímetro : 76.50 ml.
- Área : 282.50 m<sup>2</sup>.

Que, mediante Informe Legal n.° 712-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de julio de 2023 (folios 32-34), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 19), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° 65-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 8 de septiembre de 2023 (folios 36-39), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 1A de la manzana n.° 334, del Jr. Octavio Monteverde s/n del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de los recurrentes; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.° 189-2023-MPCP de fecha 27 de septiembre de 2023, fue aprobado por unanimidad;



Que, mediante Informe n.º 073-2023-MPCP-GAT-SGCAT-JRAM de fecha septiembre de 2023 (folio 42), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el predio materia de la presente adjudicación se encuentra en su totalidad superpuesto con el predio rural denominado INDEPENDENCIA, inscrito en la P.E. n.º 40011302; razón por la cual SUNARP dispuso el inicio de trámite de cierre de la P.E. n.º 11188681 (ver folio 41), acto registral que fue materia de oposición por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, mediante Oficio n.º 303-2023-MPCP-GM-GAT de fecha 24 de mayo del año en curso (folio 44 – 45); oposición que hasta la fecha no fue resuelto por SUNARP, por lo que los administrados deberán suspender la inscripción de la adjudicación sub materia, hasta que se resuelva la solicitud de cierre de partidas.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a los informes técnicos y legales y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 1A de la manzana n.º 334 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes MARIELA VÁSQUEZ CHOY SANCHEZ casada con WILLIAM JOSÉ ORIA ECHEVARRIA; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Octavio Monteverde.  
Por la derecha : 28.25 ml. con el lote n.º 02.  
Por la izquierda: 28.25 ml. con el Jr. Miraflores.  
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 10.  
Perímetro : 76.50 ml.  
Área : 282.50 m².

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los actos de inscripción sobre la adjudicación descrita en el artículo anterior, deberán realizarse en su oportunidad, cuando los procedimientos y trámites descritos en el quinto considerando del presente documento, se encuentren resueltos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GAF  
GSG  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Dra. Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL